

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN DE OBRAS ANTE EL CONSEJO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Procedimiento:

1. Los autores deben solicitar la evaluación de su obra, por medio de una carta dirigida al Consejo Editorial de la Universidad Nacional (COEUNA) que incluya lo siguiente:

1.1- La carta de solicitud debe incluir los siguientes datos:

- a) Nombre completo, número de cédula, dirección exacta de domicilio, profesión u ocupación, estado civil, nacionalidad, número de teléfono, correos electrónicos y apartado postal.
- b) Que es de autoría propia e inédita
- c) Que no está comprometida para publicación con otra editorial
- d) A qué área temática corresponde

B. En caso de coautoría:

1. La carta de solicitud debe venir firmada por todos los autores, aportando el nombre completo, número de cédula, dirección exacta de domicilio, profesión u ocupación, estado civil, nacionalidad, número de teléfono, correos electrónicos y apartado postal.
2. Se debe especificar si la obra corresponde a una obra colectiva (con el mismo grado de participación de todos los autores) o si se trata de una obra en colaboración (con distinto grado de participación).
3. Indicar el nombre del autor que será el responsable para retirar acuerdos y correspondencia que se genere en el proceso.

C. En caso de compilaciones editadas:

1. En cuanto a las obras compiladas, serán los editores, coordinadores o compiladores los responsables de que los trabajos cumplan con los procedimientos y requisitos del proceso editorial y serán garantes de que la redacción y que el contenido sea validado por los autores participantes de la obra, así como responsable de presentar las autorizaciones de cada autor para la publicación correspondiente.

D. En caso de libros en coedición:

1. A solicitud de coedición de una obra ante el COEUNA debe tramitarse por medio de la casa editorial interesada, quien adjuntará la respectiva autorización escrita y firmada de la(s) persona (s) autora (s).
2. La casa editorial interesada debe indicar por escrito las condiciones contractuales propuestas para realizar la coedición.

F. Adjuntar una síntesis de su contenido de un máximo de dos páginas de extensión.

G. En los casos en que las obras cuenten con algún tipo de financiamiento se debe indicar:

1. Las condiciones que se requieren para ejecutar este aporte y planificar el presupuesto.
2. Si existe un plazo para la entrega de la publicación.
3. El proceso para ejecutar el presupuesto.

H. Las obras financiadas deben presentarse ante el COEUNA, con un año de antelación a la fecha del vencimiento del mismo.

1. La solicitud debe acompañarse de dos originales empastados, escritos en computadora y con su respectivo archivo digital rotulado con el nombre del autor, el título del libro y la fecha. La versión digital debe guardar compatibilidad con los más habituales programas de procesamiento de texto.
2. La obra presentada puede ser publicada en formato digital o impreso y bajo las licencias de creative commons. Las publicaciones impresas quedarán sujetas a las consideraciones del COEUNA.
3. Una vez aprobada la obra, la(s) persona(s) autora(s) debe(n) firmar un contrato de edición por cinco años con la Editorial Universidad Nacional.
4. Si la obra no es aprobada, se cuenta con un plazo de seis meses para retirar la documentación presentada; de lo contrario se desecharán los documentos.
5. La persona autora debe guardar una versión impresa de la obra entregada, así como el correspondiente archivo digital.

Requisitos para la presentación de la obra:

1. La obra debe ser digitada en formato .doc o .docs., a doble espacio, con letras Arial o Times New Roman tamaño 12, con un máximo de treinta (30) líneas por página y debidamente numerado. La obra debe contar con 75 páginas como mínimo. Deberá estar impreso por una sola cara en papel tamaño carta.
2. El estándar de cita y referencia bibliográficas a usarse son el sistema APA (American Psychological Association) y el sistema MLA (Modern Languages Association), para el área de literatura y lenguas correspondientemente. En todo caso la persona autora deber ser consistente en el empleo a través de la obra de uno u otro estándar.
3. El autor que presente una obra publicable ante el Consejo Editorial de la Universidad Nacional, deberá aportar las imágenes o ilustraciones de calidad profesional o especializada, con una resolución de 300 dpi como mínimo y consignar los pies de grabado debajo de cada una de ellas.
4. Cuando la obra lleve siglas de empresas o instituciones, las mismas deben ir con mayúscula. Cada vez que se utilice una nueva sigla, la misma debe venir entre paréntesis al lado del respectivo nombre de la entidad.
5. Para destacar alguna palabra o frase, se debe utilizar el mecanismo (i.e. negrita, cursiva o subrayado) que disponga el sistema de referencias que se está utilizando en la obra.

6. Los títulos y subtítulos, secciones, capítulos deben definir claramente el orden de prioridad y el contenido que prosigue en el texto.
7. La obra debe contener un prólogo, introducción o presentación, que indique claramente los siguientes aspectos:
 - a. Descripción del contenido
 - b. Estado actual del conocimiento del tema y su incidencia teórico práctica
 - c. Pertinencia de la obra
 - d. Metodología empleada
 - e. Aporte de la misma a la población a la que va dirigida
8. El nombre de la (s) persona (s) autora (s) debe (n) aparecer únicamente en la primera hoja de la obra.
9. Si se utilizan textos completos dentro de la obra de otros autores, la persona que presenta el texto debe aportar la autorización del autor citado y en caso de haber sido publicada la autorización de la casa editora.
10. Si se desea presentar una obra ya publicada para que se considere con el sello editorial de la Universidad Nacional, el autor deberá adjuntar los permisos respectivos de la casa editora, en caso de tener comprometido el derecho patrimonial.

Fecha de recepción

Solicitantes externos: Del 02 de mayo al 30 de agosto de cada año. Profesores e investigadores UNA: todo el año.

Información al 2562-6750/euna@una.cr

Aprobado en la sesión 16-2014, celebrada el 02 de setiembre de 2014, Acuerdo 07-16-2014, inciso D.